



DELLO QVARTO VEINTE MIL  
RAVEDIS, RNODE MIL SE  
CIENTOS Y DOZE

Pedronau... Michael. Deidulugo l'enombra por depositario de dhas eflatos; y l'con  
 Deposito del donatario signa El dho zienti de los candales que entrasen en el mporoz; l' d'ien  
 dore le a el M. facultat para arar fazerlo de l'mimo producto; y a o  
 que en si que aconzedetay, se Repira la ambanzia, y para que no importe  
 e grande pagar de los propios desta Ciudad, por considerarlo para  
 el pablo de papel, y quiebras de monedas, y a cordo se l'eden las pra  
 a dho Pedro Nam, Michael y ordo sinza, y quise l'etonga  
 procientepara gran ficarla en lo que en adelante queda o Curria de su  
 el s. Como lo agnomia a l'mimo = y el s. D. Nazio Como, Deidulugo a fianza  
 con el ducados al dho Pedro Nam, Michael para l'aragui, de los cano a les que en  
 traen en su poder, hasta en cantidad de dos mil ducados de vellon, que  
 sitnas, todas sus d'ienos, con exoz, hipoteca dellos y pro huncion abro  
 l'uta de su hena senaz =

S. Donatario  
 del R. G. y red =

excepto el s. D. Diego zarona de s. que no vino en este acuerdo =  
 por el s. Cones. Dixo que por el Cones. hordini. de ayer Rezunio Carta  
 hordoni del s. m. Presidente de la Ciudad, y para que to de  
 el producto del Donatario de doce R. G. y red, desta Ciudad y m  
 yortido, lo entregue a D. Antonio Cortin y Compañia, a quien sea  
 librado para el empleo de granos de la Prou, de las R. trojas; y que  
 haviendose venuelto y la Ciudad, que en su gendiese la obra de  
 dho Donatario en esta D. m. d'ien, hasta hena guar el d'icenta  
 R. G. en atenzion a l'la l'mimo de un doz; No que de substar esta  
 providenzia por ende grezue a l'mimo, en fuerza de la referida orden  
 cobrar a un tiempo ambas contribuziones sin permitir la menor dilaz.  
 De que partiziga a la Ciudad y a que no tenga entendido,  
 Esperando que los Cau. Capitulara, como los primeros de la ley,  
 sean los que antizipen la paga, y a que a un s. m. se fueren  
 los demas doz; = y la Ciudad haviendo lo oido, y con ferido la ya  
 mente, Reconociendo la suma estrechez y m. d'ien, con que to dos  
 se allan, que la imposibilita la practica de un buenos d'iez, Cuyo mo  
 tivo fue el que la Ciudad tubo praente para suspender la obra de  
 el Donatario de doce R. G. hasta hena guar el d'icenta. Acordo  
 se haga l'orientazion a un M. d. segun y con las z. r. ambanzias  
 que llenan Entendidas los s. D. Juan Bautista Ferrero y Don

seaga Depress  
 a S. M. con expreso

